

**AUTORIZA CAMBIO DE GIRO A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

08 NOV. 2022

Nº 3343

RESOLUCIÓN Nº /2022

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. La necesidad de regularizar los giros comerciales en las patentes correspondientes a los locales del Mercado de Abastos Tirso de Molina.
4. Correo Electrónico de fecha 12 de octubre, emitido por Luis Gutiérrez Quezada, coordinador de la Dirección de Administración y Finanza, adjuntado documentos escritos por la Administración del Mercado de Abastos Tirso de Molina, en los que se detalla la información correspondiente a la regularización de los giros comerciales de los locales N°313; N°87; N°207; N°59; N°203.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1355 de fecha 25 de agosto de 2022, promulga acuerdo sobre modificación estructura orgánica de fusión de la DAC a la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
5. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **AUTORICÉSE, a partir del 2° semestre del 2022**, la modificación de los giros comerciales en locales del Mercado de Abastos Tirso de Molina, según se detalla en el recuadro adjunto a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	PATENTE	N° DE LOCAL	GIRO DEFINITIVO
1	PAOLA NUÑEZ RAMIREZ	10.461.213-K	2-753880	59	Artículos Plásticos, Artesanía, Cosméticos, Manicura, Cejas y Pestañas.
2	LUIS GARCÍA NAVARRO	5.648503-3	2- 755105	203	Bebidas y Cafetería
3	CECILIA SAAVEDRA SILVA	6.383.046-1	2-743478	87	Frutas, Verduras y Abarrotes.
4	MARLENE CAPDEVILLE VÁSQUEZ	11.348470-5	2- 752180	207	Cafetería
5	JUAN CELIS VILLA	6.383.046-1	2-744460	313	Cafetería

2.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.

4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°78 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGA / SVR / jpd

2019065

**AUTORIZA CAMBIO DE GIRO A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

08 NOV. 2022

RESOLUCIÓN N° 3343 /2022

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. La necesidad de regularizar los giros comerciales en las patentes correspondientes a los locales del Mercado de Abastos Tirso de Molina.
4. Correo Electrónico de fecha 12 de octubre, emitido por Luis Gutiérrez Quezada, coordinador de la Dirección de Administración y Finanza, adjuntado documentos escritos por la Administración del Mercado de Abastos Tirso de Molina, en los que se detalla la información correspondiente a la regularización de los giros comerciales de los locales N°313; N°87; N°207; N°59; N°203.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1355 de fecha 25 de agosto de 2022, promulga acuerdo sobre modificación estructura orgánica de fusión de la DAC a la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
5. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- AUTORIZESE, a partir del 2° semestre del 2022, la modificación de los giros comerciales en locales del Mercado de Abastos Tirso de Molina, según se detalla en el recuadro adjunto a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	PATENTE	N° DE LOCAL	GIRO DEFINITIVO
1	PAOLA NUÑEZ RAMIRESZ	10.461.213-K	2-753880	59	Artículos Plásticos, Artesanía, Cosméticos, Manicura, Cejas y Pestañas.
2	LUIS GARCÍA NAVARRO	5.648503-3	2-755105	203	Bebidas y Cafetería
3	CECILIA SAAVEDRA SILVA	6.383.046-1	2-743478	87	Frutas, Verduras y Abarrotes.
4	MARLENE CAPDEVILLE VÁSQUEZ	11.348470-5	2-752180	207	Cafetería
5	JUAN CELIS VILLA	6.383.046-1	2-744460	313	Cafetería

2.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.

4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°78 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

FDO. : GONZALO LIZANA COFRE, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

G/C/LGQ/SVR/jpd

TRANSCRITO - D.A.F - Control - Secretaria Municipal - Cobros y Enrolamientos (Con Antec) - Central Documentos - Vía Pública-Interesado

2019065